

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 34

## 1. DATOS GENERALES

<b>Título:</b>	AUDITORIA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AL SUBPROCESO GESTIÓN INSPECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT		
<b>Fecha de Emisión:</b>	Diciembre del 2020	<b>Informe Numero:</b>	CI-0051-20
<b>Tipo de Informe:</b>	<b>Evaluación y/o Seguimiento</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Evaluación de la Gestión del Riesgo</b>
	<b>Enfoque hacia la Prevención</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Relación con Entes Externos de Control</b>
<b>Dependencia:</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT		
<b>Elaboró:</b> CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA Asesor Externo GINA CABALLERO MARTINEZ Técnico C:314 G:15	<b>Remitido a:</b>  Dra. SINDRY PAOLA CAMARGO MARTINEZ Directora Administrativa Transito Distrital - DATT		
<b>Revisó:</b> Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno			

Reunión de Apertura/Instalación					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre							
Día	xxx	Mes	xxx	Año	Desde	D/M/A		Hasta	D/M/A		Día	NA	Mes	NA	Año	NA

## 2. DESCRIPCIÓN

<b>Antecedentes y/o justificación:</b>  En atención al Rol de Evaluación y Seguimiento, el Rol de enfoque hacia la prevención y el Rol de Liderazgo Estratégico de la Oficina Asesora de Control Interno y dando alcance a oficio de comisión AMC-OFI-0027667-2020, auditoria sobre la EVALUACIÓN AL SUBPROCESO GESTIÓN INSPECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT. vigencia Segundo semestre de 2019	<b>Alcance:</b>  Verificar y evaluar el procedimiento del subproceso denominado Gestión Inspección del segundo semestre de la vigencia 2019.
<b>Objetivo General:</b> Cumplir con el Rol de Evaluación y Seguimiento, el Rol de enfoque hacia la prevención y el Rol de Liderazgo Estratégico de la Oficina Asesora de Control Interno, Evaluar y verificar la gestión realizada por las inspecciones de transito de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y procedimientos aplicables en materia de tránsito y	<b>Metodología aplicada:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis documental de la información suministrada.</li> <li>✓ Inspección ocular.</li> </ul>

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> <b>ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> <b>09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 2 de 34</b>

transporte.

**Objetivo Específico:**

- Revisión de expedientes de los productos elaborados en base al proceso auditado Gestión Inspección.
- Determinar los motivos de exoneración de las infracciones Materializadas.
- Verificar la Actualización y estados de los Procesos y Procedimientos establecidos en el Macro proceso Gestión Tránsito y Transporte.

**MARCO NORMATIVO:**

- La Constitución Política de Colombia 1991
- LEY 769 de 1995: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1473 de 2011: "Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1696 de 2013: "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas"
- Ley 1843 de 2017: "Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1952 de 2019: "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley. 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- Resolución 1844 de 2015: "Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado"
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."
- Ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 042 de 2002: "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000

**3.-RESULTADO**

**3.1.- ANTECEDENTES.**

La presente auditoria es comisionada mediante oficio AMC-OFI-0027667-2020, con el objetivo de la Verificación y Evaluación al Subproceso Gestión Inspección Tránsito y Transporte – DATT de la vigencia del segundo semestre del 2019, y se realizó conforme a las normas vigentes, teniendo en cuenta los procedimientos y políticas de auditoria, para este efecto se realizó un cronograma de trabajo donde se estableció un alcance y el término para desarrollar la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 34

planeación, ejecución, realización de informe, presentación, con el propósito de dar cumplimiento al programa de auditoria establecido por la Oficina Asesora de Control.

Debido a la contingencia de aislamiento a nivel Nacional y Distrital con el fin de prevenir la pandemia del COVID19, la presente auditoria se instaló el día 30 de abril del anuario mediante Videoconferencia en la plataforma ZOOM, presentando los asuntos a tratar, el objetivo, el alcance, presentación del equipo auditor, el cronograma de trabajo, y proposiciones, quedando esta formalizada, la información del insumo del proceso auditor se requirió mediante los oficios MC-OFI-0045429-2020 y AMC-OFI-0050081-2020.

Mediante oficios AMC-OFI-00427092-2020 y AMC-OFI-0051225-2020, la dependencia auditada respondió al requerimiento de la información, entregado la información requerida.

Atendiendo a la información suministrada, verificada, se procedió a determinar la muestra de la auditoria de un total de ochenta y uno (81) procesos, escogido entre las cinco inspecciones de tránsito de manera aleatoria, relacionada a continuación: (12) Inspección de Transito No1, (10) Inspección de Transito No. 2, (20) Inspección de Transito No. 3, (20) Inspección de Transito No. 4 y (19) Inspección de Transito No. 5.

### 3.2.- EVALUACION AL PROCEDIMIENTO DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019 POR INSPECCIONES DE TRANSITOS.

#### 3.2.1.- INSPECCION DE TRANSITO No. 1.

Orden de comparendo	24610118 -22/09/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas.
Resolución:	31501 - 04 /10/ 2019
Presunto Contraventor	Luis Gabriel Ballesta Castillo
Valor	\$ 4.968.720,00
Radicado:	EXT-AMC-19-0115286
Agente que elaboro el comparendo.	Eduardo Coneo Pava
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de pruebas de Alcholemla.

#### OBSERVACIONES:

1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcholemias al investigado, realizaron la entrevista posterior a la prueba realizada al investigado, no ajustada a lo ordenado por la resolución 1844 de 2015.

2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	211140618 - 05/09/2019
Infracción:	Transitar en horas prohibidas por la autoridad"
Resolución:	25932 - 28/10/2019
Presunto Contraventor	Zulma Beatriz Moreno Egel
Valor	No lo determinan



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Código:  
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:  
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 4 de 34

Radicado:	EXT-AMC-19-0083183
Agente que elaboro el comparendo.	José Galeano
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por demostrar mediante pruebas documental que es médico, cobijada por las excepciones del Decreto 1361/2018.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

<b>Orden de comparendo</b>	241128777 - 14/08/2019
Infracción:	B08 - No pagar el peaje en los sitios establecidos
Resolución:	680 - 25/09/2019
Presunto Contraventor	Alex de Jesús Arroyo Altahona
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0077312
Agente que elaboro el comparendo.	Alexander Girado
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por error del peaje de Ceballos que ordeno practicar comparendo por evasión del pago del peaje, posteriormente se retractó mediante comunicado interno del 14/08/2019.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

<b>Orden de comparendo</b>	24613651 -13/10/2019
Infracción:	F – Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias Psicoactivas
Resolución:	Nº 33640 del 19/11/2019.
Presunto Contraventor	Chirtian Camilo Carvajalino de León
Valor	4.968.720,00
Radicado:	EXT-AMC-19-0096152 – 18/10/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Ramiro Silva
Fundamento factico del Acto:	Declara contraventor al investigado y sancionado por haber incurrido en la infracción señalada en la orden del comparendo.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

<b>Orden de comparendo</b>	24142404 -02/07/2019
Infracción:	B01 - Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción
Resolución:	Nº 21068 del 13 /08/ 2019
Presunto Contraventor	Deimer de la Rosa Pérez
Valor	\$ 220.832,00
Radicado:	EXT-AMC-19-0063250
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Declara contraventor al investigado y sancionado por haber incurrido en la infracción señalada en la orden del comparendo.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA  
INFORME DE AUDITORIA

Código:  
ECGCI01-F005  
Versión: 5.0  
Fecha:  
09-04-2018  
Página 5 de 34

<b>Orden de comparendo</b>	24604150 -26/08/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas.
Resolución:	28012 - 26 /09/2019
Presunto Contraventor	Nelly Galindo Madrid
Valor	\$ 4.968.720,00
Radicado:	EXT-AMC-19-0080303
Agente que elaboro el comparendo.	Eduardo Coneo Pava
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por aceptar que ingirió alcohol en declaración en audiencia pública.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

<b>Orden de comparendo</b>	21139475 -23/06/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas.
Resolución:	19988 - 13/08/2019
Presunto Contraventor	Osneider Peña Cueto
Valor	\$ 19.874.880
Radicado:	EXT-AMC-19-0064808 -10/07/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Yonatan Cavadias García
Fundamento factico del Acto:	Declarar contraventor al investigado, multado y sancionado por aceptar el estado de embriaguez.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

<b>Orden de comparendo</b>	21141167 -28/06/2019
Infracción:	C – 14 Transitar en horas prohibidas por la autoridad.
Resolución:	532 - 01/08/2019
Presunto Contraventor	Pedro Alejandro Bulla Espejo
Valor	\$ 414.060
Radicado:	EXT-AMC-19-0061739
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor al investigado de la orden del comparendo, por los argumentos expuestos y no apporto elementos probatorios para desvirtuar los señalamientos de los hechos de la infracción.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002	

<b>Orden de comparendo</b>	21142108 -11/07/2019
Infracción:	C – 02 Estacionar un vehículo en los siguientes sitios prohibidos .....
Resolución:	22391 - 29/08/2019
Presunto Contraventor	Pedro Manuel Martínez Quevedo
Valor	\$ 414.060.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 34

Radicado:	EXT-AMC-19-0067902
Agente que elaboro el comparendo.	No se evidencia.
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor al investigado, multado, por la pruebas que apporto se evidencia que estaciono su vehículo en sitio prohibido
<b>OBSERVACIONES:</b>	
1.- Se observa error de transcripción en el artículo primero de la resolución del fallo, anotan otro código de infracción (C-14 Transitar en horas prohibidas por la autoridad).	
2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

<b>Orden de comparendo</b>	24605934 -06/08/2019
Infracción:	C – 12 "Conducir un vehículo que sin autorización se destine a servicio diferente..."
Resolución:	22125 - 09/09/2019
Presunto Contraventor	Yesid Sierra Barrios
Valor	\$ 828.120
Radicado:	EXT-AMC-19-0108629 -25/11/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Jonatán Cavadias
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor al investigado, multado y sancionado por no comparecer a la audiencia pública.
<b>OBSERVACIONES:</b>	
1.- Se observa sin firma por el Inspector de Transito y la Secretaria el acto administrativo del 08/08/2019, que declaran abierta la diligencia de la audiencia pública.	
2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

<b>Orden de comparendo</b>	211128767 -24/07/2019
Infracción:	D -04 "No detenerse ante la luz roja....."
Resolución:	24224 - 25/09/2019
Presunto Contraventor	Yolanda Prado Amado
Valor	\$ 828.120
Radicado:	EXT-AMC-19-0070709 -26/07/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Alexander Girado Gómez
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor a la investigada de la orden del comparendo, por los argumentos expuestos y no apporto elementos probatorios para desvirtuar los señalamientos de los hechos de la infracción.
<b>OBSERVACIONES:</b>	
1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

## FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PROCESOS REVISADOS DE LA INSPECCION No 1, DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019

Las evaluaciones de los expedientes arrojaron catorce (14) observaciones; identificadas por frecuencias en el siguiente cuadro:

IT	OBSERVACIONES	FRECUENCIA
1	Se observa, que los expedientes no se encuentran foliado en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	11
2	Se observó una exoneración, producto de errores de	1

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 7 de 34</b>

	procedimientos por los agentes de tránsitos que ordeno el comparendo.	
3	Se observó un error de transcripción en el artículo primero de la resolución del fallo, anotan otro código de infracción.	1
4	Se Observó documento que carecen de firma por el Inspector de tránsito y la Secretaria.	1
	<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

**DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES SE EVIDENCIARON LAS SIGUIENTES INCOSISTENCIAS:**

- De los procesos auditados se evidencia que el 100% presentan inconsistencias en el archivo respecto a la foliación de los expedientes, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- De las exoneraciones de multas, se observó (1), que obedece a una inconsistencia por un mal procedimiento por parte del agente que ordenó el comparendo, por motivos de irregularidad en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado, por no estar ajustada a lo ordenado en la resolución 1844 de 2015. Esto conlleva a impedir la imposición de sanciones a los infractores, a pesar de haberse configurado en la realidad la infracción.
- También se observó documento que carecen de firma de las personas que intervienen en la actuación administrativa y error de transcripción en resolución en la parte resolutoria con el código de la infracción.

**3.2.2.- INSPECCION DE TRANSITO No. 2.**

<b>Orden de comparendo</b>	24610117- 21/08/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	628 del 02/12/2019.
Presunto Contraventor	Luis Andrés Arco Montoya
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0089930
Agente que elaboro el comparendo.	Eduardo Coneo
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado, por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.

**OBSERVACIONES:**

1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo, por irregularidad en las pruebas practicadas de alcoholemias, por no cumplir con el reglamento técnico forense de acuerdo a lo que establece la Ley 1696 del 2013.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Código:  
ECGCI01-F005  
Versión: 5.0  
Fecha:  
09-04-2018  
Página 8 de 34

INFORME DE AUDITORIA

Orden de comparendo	21142439 – 09/07/2019
Infracción:	C31 - No acatar las señales de tránsito o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito
Resolución:	347 del 20/08/2019.
Presunto Contraventor	Armando de Jesús de Villar Estarita
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0065383
Agente que elaboro el comparendo.	Carlos Castro
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado, no se observa fundamento legal de la exoneración.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa un posible error en la resolución No. 347 del 20/08/2019, ya que manifiestan en la consideración en el artículo tercero que el despacho decide sancionar al investigado, y al final resuelven exonerar al investigado.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24604674 – 25/07/2019
Infracción:	D07 - Conducir realizando maniobras altamente peligrosas, siempre y cuando ponga en peligro a las personas o cosas y que constituya conductas dolosas o altamente imprudentes. En caso de las motocicletas se inmovilizaran hasta tanto pague la multa
Resolución:	389 del 29/08/2019.
Presunto Contraventor	Cristian Daniel Martina
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0065383
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Exonerar al investigado por error del agente de tránsito en la orden del comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa en la resolución que hace falta fundamentación en las consideraciones, es decir, no citan el precepto legal respecto al error de la orden del comparendo que culmina con la exoneración del investigado. Solo anuncian la declaración del inculpado.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24607140 – 23/09/2019
Infracción:	C14 - Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competen
Resolución:	004 del 11/03/2020.
Presunto Contraventor	Edwin Eduardo Villa Roca
Valor	\$ 414.058,00
Radicado:	EXT-AMC- 19-0088336
Agente que elaboro el comparendo.	Didieison Romero
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado, apporto prueba del permiso de circulación vigente en la audiencia pública.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- 2.- Se observa que la resolución del fallo no fue proyectada en el formato que utilizan de GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Código:  
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:  
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 9 de 34

<b>Orden de comparendo</b>	21143968 -20/07/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	631 – 10/09/2019
Presunto Contraventor	Antonio José Buitrago Ospina
Valor	\$ 19.874.880,00
Radicado:	EXT-AMC- 19-0073634 -05/08/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Jonatán Cavadias García
Fundamento factico del Acto:	Declara responsable al investigado y sancionado por haber incurrido en la infracción señalada en la orden del comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa sin firma por el Inspector de Transito 2 y la Secretaria el Acto Administrativo del 08/08/2019, que declara abierta la diligencia de audiencia pública.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

<b>Orden de comparendo</b>	24603620 -28/08/2019
Infracción:	C.3 Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito
Resolución:	630 – 17/12/2019
Presunto Contraventor	Manuel Antonio Cowans Rocha
Valor	\$ 414.060.00
Radicado:	EXT-AMC-19-0080258 -29/08/2019
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor al investigado de la infracción de la orden del comparendo y sancionado, no apporto elementos probatorios que desvirtuaran los señalamientos de los hechos motivos de la infracción.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa sin firma la resolución del fallo No. 630 por el Inspector de tránsito No. 2.

<b>Orden de comparendo</b>	2822234
Infracción:	No la determinan
Resolución:	610 del 03/12/2019.
Presunto Contraventor	Fanny Stella Hernández Castro
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0088336
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Revocan el comparendo, por los motivos que este presenta error en el código de infracción del comparendo en cobro coactivo y mandamiento de pago y la orden del comparendo carece de requisitos legales establecidos en el artículo 22 inc. 3 de la ley 1383 de 2010.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa sin firmar la resolución 610, por el Inspector de tránsito, así mismo la resolución por medio del cual se revoca el mandamiento de pago del comparendo 2822234, se encuentra sin numeración, sin fecha de creación y sin la firma del Director DATT.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.



Orden de comparendo	24614127
Infracción:	C – 38 Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir
Resolución:	
Presunto Contraventor	Misac García Caraballo
Valor	No se evidencia
Radicado:	EXT-AMC- 0096991-22/10/2019
Agente que elaboro el comparendo.	No se evidencia
Fundamento factico del Acto:	<u>Proceso en trámite.</u>

**OBSERVACIONES:**

1.- No se evidencia copia de resolución del fallo, siendo que la a última actuación administrativa que reposa en el expediente es la diligencia de la audiencia pública de pruebas del 22/10/2019.

**FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PROCESOS REVISADOS DE LA INSPECCION No 2, DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019**

La evaluación de los expedientes arrojó trece (13) observaciones; identificadas por frecuencias en el siguiente cuadro.

IT.	OBSERVACIONES	FRECUENCIA
1	Se observa, que los expedientes no se encuentran foliado en su totalidad de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.	5
2	Se observó tres exoneraciones, producto de errores de procedimientos por los agentes de tránsitos que ordena el comparendo.	3
3	Se Observó documentos que carecen de firma por el Inspector de Tránsito y la Secretaria.	3
4	No se observó copia de resoluciones de fallos.	1
5	Se observó en una resolución del fallo no fue proyectada en el formato que utilizan - GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.	1
	TOTAL	13

**DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES SE EVIDENCIARON LAS SIGUIENTES INCOSISTENCIAS:**

- De los procesos auditados se evidencia que el 50% presentan inconsistencias en el archivo respecto a la foliación de los expedientes, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- De las exoneraciones de multas, se observaron cuatro (4), que obedece a la

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 11 de 34</b>

inconsistencia de un mal procedimiento en la orden el comparendo, debido a los motivos; i) irregularidad en el llenado de la orden de comparendo por falta de requisitos; ii) irregularidad en el procedimiento en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado, por no estar ajustada a lo ordenado de la Ley 1996 de 2013 y la Resolución 1844 de 2015. iii) En un caso el inculpado demostró con pruebas que no era merecedor de la infracción impuesta. Los casos de error en procedimientos de las actuaciones de los agentes de tránsito que elaboran las órdenes de comparendo, conlleva a impedir la imposición de sanciones a los infractores, a pesar de haberse configurado en la realidad la infracción.

- Por otra parte, se observó documentos que carece de firma de las personas que intervienen en la actuación administrativa, y resolución proyectada en documento diferente al utilizado registrados en los formatos - GESTIÓN DE INSPECCIÓN GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.

### **3.2.3.- INSPECCION DE TRANSITO No. 3.**

Orden de comparendo	24607265 – 22/08/2019
Infracción:	F – Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias Psicoactivas
Resolución:	27933 del 22/10/ 2019.
Presunto Contraventor	Jhon Henrys Ortiz de la Rosa
Valor	\$ 39.749.568,00
Radicado:	EXT-AMC- 19-0082368 – 04/09/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Jonatán Cavadia García
Fundamento factico del Acto:	Declara responsable al investigado y sancionada por haber incurrido en la infracción señalada en la orden del comparendo.

#### **OBSERVACIONES:**

1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	2460836 - 04/08/2019
Infracción:	C 38 - Usar sistemas móviles de comunicaciones o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres
Resolución:	Sin Numero – 10/03/2020
Presunto Contraventor	Jairo Martínez Delegado
Valor	\$ \$ 414.060,00
Radicado:	EXT-AMC- 19-0082940 -06/09/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Javier Meléndez
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor investigado de la infracción de la orden del comparendo y sancionado por no comparecer a la audiencia pública.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b> 5.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 12 de 34</b>

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la resolución por la cual declara contraventor al investigado no tiene número que la identifique.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24607168 - 01/09/2019
Infracción:	C31 - No acatar las señales de tránsito o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito
Resolución:	29384- 10/12/2019
Presunto Contraventor	Álvaro Antonio Morales Mercado
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0083240 -06/09/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Amed Enrique Salkar
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado, por error de diligenciamiento de la orden del comparendo por el agente de tránsito

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por violación al derecho de la igualdad y no especificar cuál fue la señal o requerimiento que no acato el investigado.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24608956 - 01/09/2019
Infracción:	F – Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias Psicoactivas
Resolución:	29068- 16/10/2019
Presunto Contraventor	Daniel Alejandro Castro
Valor	\$ 9.937.392.00
Radicado:	EXT-AMC- 19-0084316 -11/09/2019
Agente que elaboro el comparendo.	R. Silva
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor al investigado de la infracción de la orden del comparendo y sancionado, los argumentos expuestos no tenían asidero jurídico y no apporto elementos probatorios para desvirtuar los señalamientos de los hechos.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24610571 - 12/09/2019
Infracción:	D07 - Conducir realizando maniobras altamente peligrosas, siempre y cuando ponga en peligro a las personas o cosas y que constituya conductas dolosas o altamente imprudentes. En caso de las motocicletas se inmovilizaran hasta tanto pague la multa.
Resolución:	31520- 22/10/2019
Presunto Contraventor	Guillermo Adolfo Vásquez
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0086069
Agente que elaboro el comparendo.	Dairon Martínez
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal diligenciamiento por el agente de tránsito en la orden del comparendo. (Falta de dirección, firma del testigo, teléfono).

**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS****Código:**  
ECGCI01-F005**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA****Versión: 5.0****PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA****Fecha:**  
09-04-2018**INFORME DE AUDITORIA****Página 13 de 34****OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo consideraciones de la resolución, se da por mal diligenciamiento en la orden del comparendo por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002. (Falta de dirección, firma del testigo, teléfono).
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24604169 - 06/09/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas.
Resolución:	29921 – 20/11/2019
Presunto Contraventor	Oswaldo Rodríguez Murillo
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0087905
Agente que elaboro el comparendo.	Yovanis González Mendoza
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcoholemia.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad al diligenciamiento del comparendo y la práctica de las pruebas de alcoholemias realizada al inculpado, sin los protocolos establecidos en la Resolución 1844 de 2015. (Carece de huella, no se colocan el nombre completo del infractor, ni el lugar donde se realizó el procedimiento)
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	214611410 – 19/09/2019
Infracción:	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.
Resolución:	31571 - 30/09/2019.
Presunto Contraventor	Jairo José Malo Ramírez
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0088589 – 24/09/19
Agente que elaboro el comparendo.	Edgar Cassiani Herazo
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal diligenciamiento por el agente de tránsito a la orden del comparendo

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, se da por mal diligenciamiento a la orden del comparendo por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002. (No se colocó dirección completa del inculpado).
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24607627– 30/08/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	30109 del 22/01/2019.
Presunto Contraventor	Augusto Martínez Gutiérrez
Valor	\$ 39.749.568



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA**

**Código:**  
ECGCI01-F005  
**Versión:** 5.0  
**Fecha:**  
09-04-2018  
**Página** 14 de 34

Radicado:	EXT-AMC- 19-0089674
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado de la infracción de la orden del comparendo y sancionado.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	
Orden de comparendo	214610108 – 16/09/2019
Infracción:	C 14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente
Resolución:	31366 - 20/09/2019.
Presunto Contraventor	Alejandro Herrera Luna
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0089916 – 27/09/19
Agente que elaboro el comparendo.	Eduardo Coneo Pava
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal diligenciamiento por el agente de tránsito en la orden del comparendo.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, se da por mal diligenciamiento a la orden del comparendo por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002. 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	
Orden de comparendo	24611178 - 01/10/2019
Infracción:	Conducir un vehículo sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito
Resolución:	32564– 10/12/2019
Presunto Contraventor	Andrés Camilo Bautista Barrios
Valor	\$ 828.116.00
Radicado:	EXT-AMC- 19-0092145 - 04/10/2019
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Declaran al investigado contraventor de la infracción de la orden del comparendo, por los argumentos expuestos y no apporto elementos probatorios para desvirtuar los señalamientos de los hechos.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.-. Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	
Orden de comparendo	214613613 – 21/10/2019
Infracción:	C 2 - Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Resolución:	35164 - 06/12/2019.
Presunto Contraventor	Vanessa Paola de la Cruz Polo
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0104712 – 14/11/19
Agente que elaboro el comparendo.	Julia babilonia
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal diligenciamiento por el agente de tránsito en la orden del comparendo

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 15 de 34</b>

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, se da por mal diligenciamiento a la orden del comparendo por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	21142671 – 29/07/2019
Infracción:	C – 14 Transitar por sitios restringidos en horas prohibidas por las autoridades competente.
Resolución:	24988 - 28/08/2019.
Presunto Contraventor	Joaquín Antonio Ríos Jerez
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0074947 – 09/07/19
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por demostrar mediante pruebas documental que es médico, y lo cobija las excepciones del Decreto 1361/2018.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	21143102 – 29/07/2019
Infracción:	C 33– Poner el vehículo en marcha sin la precaución para evitar choques.
Resolución:	25045 - 18/09/2019.
Presunto Contraventor	Fabio Rafael Morales Gordon
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0076163 – 14/08/19
Agente que elaboro el comparendo.	Juan Marrugo
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado. Por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 22 Inciso 3 de la Ley 1383 de 2010. (No se encuentra identificado plenamente al testigo)
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24604385 – 08/08/2019
Infracción:	C – 3 Bloquear una calzada o intersección con vehículo, salvo cuando el bloque obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.
Resolución:	27347- 26/09/2019.
Presunto Contraventor	Fernando Cadena Jiménez
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0081804 – 03/09/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Jaquelin Cogollo
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado. Por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 22 Inciso 3 de la Ley 1383 de 2010. (No colocan el nombre completo, identificación y dirección del testigo).
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 16 de 34</b>

archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24605235 – 06/07/2019.
Infracción:	Prohibición de no detenerse ante luz roja o amarilla de semáforo o una señal de pare o un semáforo intermitente en rojo.
Resolución:	023 – 02/10/ 2020.
Presunto Contraventor	Dickson Willie Jiménez
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT –AMC- 19-008425-11/09/2019
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado. Por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.
<b>OBSERVACIONES:</b>	
1.- Se observa en la resolución falta de fundamentación en las consideraciones, es decir, no citan el precepto legal respecto al error de la orden del comparendo que culmina con la exoneración del investigado. Solo enuncian la declaración del inculpado.	
2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

Orden de comparendo	24613242 – 08/11/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	
Presunto Contraventor	Leocadio Lobo Hernández
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC- 19-0109131 -26/11/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Ronald González
Fundamento factico del Acto:	Proceso en trámite.
<b>OBSERVACIONES:</b>	
1. – No se evidencia copia de resolución del fallo, siendo que la a última actuación administrativa que reposa en el expediente es la audiencia pública de prueba practicada el día 13/02/2020.	
2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	

### FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PROCESOS REVISADOS DE LA INSPECCION No 3, DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019

La evaluación de los expedientes arrojó veintiocho (28) observaciones; identificadas por frecuencias en el siguiente cuadro.

IT	OBSERVACIONES	FRECUENCIA
1	Se observa, que los expedientes no se encuentran foliado en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	16
2	Se observó seis exoneraciones producto de errores de procedimientos por los agentes de tránsito que ordena el comparendo.	8

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 17 de 34</b>

3	No se observó copia de resoluciones de fallos.	2
4	Se Observó una resolución que carece de numeración que la identifique	1
	Se observa en la resolución falta de fundamentación en las consideraciones, es decir, no citan el precepto legal respecto al error de la orden del comparendo que culmina con la exoneración del investigado. Solo anuncian la declaración del inculpaado.	1
	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

**DE ACUERDO FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES SE EVIDENCIARON LAS SIGUIENTES INCOSISTENCIAS:**

- De los procesos auditados se evidencia que el 100% presentan inconsistencias en el archivo respecto a la foliación de los expedientes, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- De las exoneraciones de multas, se observó que ocho (8) obedecen a inconsistencia de un mal procedimiento por parte del agente que ordenó el comparendo, por motivos debido; i) irregularidad en el llenado de la orden de comparendo por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 22 Inciso 3 de la ley 1383 de 2010. ii) Fallas en el procedimiento en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado, por no estar ajustada a lo ordenado en la resolución 1844 de 2015. Esto conlleva a impedir la imposición de sanciones a los infractores, a pesar de haberse configurado en la realidad la infracción.
- Por otro lado, se observó que dos expedientes no cuentan con la resolución del fallo, teniendo en cuenta que la última actuación administrativa es la audiencia pública de pruebas, y ha transcurrido varios meses de la última actuación sin evidencia del resultado si el investigado es sancionado o exonerado.
- Por último, se observó resoluciones que no tiene numeración que la identifique, todo acto administrativo tiene que estar identificado y a le otra hace falta fundamentación en las consideraciones, es decir, no citan el precepto legal respecto al error de la orden del comparendo que culmina con la exoneración del investigado. Solo anuncian la declaración del inculpaado.

**3.2.4. -INSPECCION DE TRANSITO No. 4**

<b>Orden de comparendo</b>	4610468 - 9 /11/ 2019.
<b>Infracción:</b>	D04 - No detenerse ante luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo
<b>Resolución:</b>	11 del 14 de Enero de 2020
<b>Presunto Contraventor</b>	Edinson Serna Pérez
<b>Valor</b>	No lo determinan
<b>Radicado:</b>	EXT-AMC-19-0111250

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 18 de 34</b>

Agente que elaboro el comparendo.	Alexander Girado
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado, por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<p>1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 22 Inciso 3 de la Ley 1383 de 2010, porque no se encuentra suscrita por el investigado, no se identifica ni individualiza al testigo.</p> <p>2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.</p>	
<b>Orden de comparendo</b>	24620929 - 08/12/2019
Infracción:	D03 - Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor dela multa o la autoridad competente decida sobre la imposición en los términos de los art 135,136 del CNT
Resolución:	116 - 30/12/ 2019.
Presunto Contraventor	Nathalia Garay Aquite.
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-015286 - 10/12/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Juan Marrugo
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado. Por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<p>1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 22 Inciso 3 de la Ley 1383 de 2010, porque no se encuentra suscrita por el investigado, no se identifica ni individualiza al testigo.</p> <p>2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.</p>	
<b>Orden de comparendo</b>	24610872 – 10/10/ 2019.
Infracción:	Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos
Resolución:	059 del 26/02/ 2020
Presunto Contraventor	Cielo Rivero Baloco
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0094820 -15/10/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Julio Babilonia
Fundamento factico del Acto:	Exoneran a la investigada. Por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<p>1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por no existir precisión del lugar exacto de los hechos materia de investigación.</p> <p>2. Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.</p>	
<b>Orden de comparendo</b>	24616388 - 03/11/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA  
INFORME DE AUDITORIA

Código:  
ECGCI01-F005  
Versión: 5.0  
Fecha:  
09-04-2018  
Página 19 de 34

Resolución:	48 del 13/02/ 2020
Presunto Contraventor	Luis Miguel Román Espeleta
Valor	\$ 2.484.348,00
Radicado:	EXT-AMC-19-0104726 - 14/11/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Eduardo Coneo
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcoholemia.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado. 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	
<b>Orden de comparendo</b>	24612250 - 27/09/2019
Infracción:	C14 - Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado
Resolución:	034 – 31/01/ 2020
Presunto Contraventor	José Taborda Pájaro
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0097442
Agente que elaboro el comparendo.	Randy Smith
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado. Por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que orden el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, carecer de requisitos en el llenado del comparendo, Falta de dirección, licencia de conducción transporte de pasajeros y no existe con precisión el lugar exacto del sitio del lugar de materia de investigación. 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	
<b>Orden de comparendo</b>	24610771 - 29/09/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	002 del 8 de enero de 2020.
Presunto Contraventor	Mario Fernando Gómez Ruiz
Valor	\$ 2.484.348,00
Radicado:	EXT-AMC-19-0093184
Agente que elaboro el comparendo.	Ramiro Silva
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcoholemia.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado no ajustada a lo ordenado por la resolución 1844 de 2015. 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA**

**Código:**  
ECGCI01-F005  
**Versión:** 5.0  
**Fecha:**  
09-04-2018  
**Página** 20 de 34

**INFORME DE AUDITORIA**

<b>Orden de comparendo</b>	24605854 – 13/08/2019
Infracción:	D02 - Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado
Resolución:	1185 del 13 de septiembre de 2019.
Presunto Contraventor	Carlos Quiñones Angulo.
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0083171
Agente que elaboro el comparendo.	Nayid Caraballo
Fundamento factico del Acto:	Exonerar al investigado, por error del agente de tránsito al momento de revisar la documentación.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por error en la revisión de los documentos por el agente, estos se encontraban vigentes.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

<b>Orden de comparendo</b>	24606264 - 17/09/2019
Infracción:	C03 - Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente
Resolución:	58 del 26 de febrero de 2020
Presunto Contraventor	Gregorio León Torres.
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-00087048
Agente que elaboro el comparendo.	Edgar Guzmán
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
2. Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, el agente que realizo el comparendo no estuvo en el lugar de los hechos al momento de cometer la presunta infracción el investigado.

<b>Orden de comparendo</b>	24615777 - 26/10 de 2019.
Infracción:	F – -Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas.
Resolución:	057 del 25 de febrero de 2020.
Presunto Contraventor	Deiver Martínez Silgado
Valor	\$ 2.484.348,00
Radicado:	EXT-AMC-19-0099478
Agente que elaboro el comparendo.	Leider Meléndez
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor al investigado y sancionado por la comisión de la infracción señalada en la orden del comparendo

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b> 5.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página</b> 21 de 34

<b>Orden de comparendo</b>	24616963 - 10/11/2019
Infracción:	D12 - Conducir un vehículo que, sin la debida autorización se destine a un servicio diferente de aquel para la cual tiene licencia de tránsito. Además el vehículo será inmovilizado por primera vez por el termino de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días
Resolución:	29 del 29 de enero de 2020
Presunto Contraventor	José Miguel Castillo Arrieta.
Valor	\$ 828.116,00
Radicado:	EXT-AMC-19-0105299
Agente que elaboro el comparendo.	Oscar Rodríguez
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por la comisión de la infracción señalada en la orden del comparendo.

<b>Orden de comparendo</b>	24616714 - 24616715 - 24616716 del 21/07/2019
Infracción:	C -14 -Transitar en sitios restringidos o en horas prohibidas por la autorizada C 02 – No acatar las señales impartidas por un agente de transito D04 - No detenerse ante luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo
Resolución:	042 – 043 – 044 del 11 /02/ 2020
Presunto Contraventor	Andrés López Aristizabal.
Valor	\$ 414.060 - \$ 414.060 - \$828.116
Radicado:	EXT-AMC-19-0107806 - 21/11/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Herlim Malambo
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por la comisión de la infracción señalada en la orden del comparendo.

<b>Orden de comparendo</b>	24620652 - 29/12/2019.
Infracción:	D04 - No detenerse ante luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo.
Resolución:	69 del 10/03/ 2020.
Presunto Contraventor	Edinson Cortes
Valor	\$ 828.116,00
Radicado:	EXT-AMC- 19-0118031
Agente que elaboro el comparendo.	Jackelin Cogollo
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por la comisión de la infracción señalada en la orden del comparendo

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- 2.- Se observa sin firma por el Inspector de Transito, Secretaria y el inculpado el auto de la audiencia pública del 08/08/2019.

<b>Orden de comparendo</b>	24600423 - 29/12/2019.
Infracción:	C 02- Estacionar un vehiculo en sitio prohibido.
Resolución:	7258 – 15/10/2019
Presunto Contraventor	Gustavo Plested de Pombo
Valor	\$ 414.060,00
Radicado:	EXT-AMC- 0069978
Agente que elaboro el comparendo.	Nayid Caraballo



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b> 5.0
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página</b> 22 de 34

Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por la comisión de la infracción señalada en la orden del comparendo
------------------------------	---

**OBSERVACIONES:**

1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

<b>Orden de comparendo</b>	21143561 del 15/07/2019.
<b>Infracción:</b>	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción
<b>Resolución:</b>	15 del 30 de septiembre de 2019.
<b>Presunto Contraventor</b>	Moisés Zambrano Camargo
<b>Valor</b>	\$ 196.728,00
<b>Radicado:</b>	EXT-AMC-19-0067321
<b>Agente que elaboro el comparendo.</b>	Nicolás Roa
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por la comisión de la infracción señalada en la orden del comparendo.

**OBSERVACIONES:**

1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

### FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PROCESOS REVISADOS DE LA INSPECCION No 4, DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019

La evaluación de los expedientes arrojó veintitrés (23) observaciones; identificadas por frecuencias en el siguiente cuadro.

IT	OBSERVACIONES	FRECUENCIA
1	Se observa, que los expedientes no se encuentran foliado en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	14
2	Se observó ocho exoneraciones producto de errores de procedimientos por los agentes de tránsitos que ordena el comparendo.	8
3	Se Observó documentos que carecen de firma.	1
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>

#### DE ACUERDO FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES SE EVIDENCIARON LAS SIGUIENTES INCOSISTENCIAS:

➤ De los procesos auditados se evidencia que el 100% presentan inconsistencias en el archivo respecto a la foliación de los expedientes, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

➤ De las exoneraciones de multas, se observó que ocho (8) obedecen a inconsistencia de un mal procedimiento por parte del agente que ordenó el comparendo, por motivos



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b> 5.0
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página</b> 23 de 34

debido; i) irregularidad en el llenado de la orden de comparendo por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 20 Inciso 3 de la ley 1383 de 2010. ii) Fallas en el procedimiento en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado, por no estar ajustada a lo ordenado en la resolución 1844 de 2015. Esto conlleva a impedir la imposición de sanciones a los infractores, a pesar de haberse configurado en la realidad la infracción.

- Por último, se observó documento que carece de firmas de las personas que intervinieron en la actuación administrativa de audiencia pública de pruebas.

### **INSPECCION DE TRANSITO No. 5**

<b>Orden de comparendo</b>	24605927 – 04/09/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	25582 – 11/09/2019
Presunto Contraventor	Darío David Assias Barba
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0076564
Agente que elaboro el comparendo.	Jonatán Cavadias García
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcoholemia -

#### **OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcoholemias; *el Alchoho-sensor al realizar la prueba tenía más de seis meses de ser calibrado, y no realizaron lista de chequeo del estado del analizador ante de usarlo en los termino establecidos en la resolución 1844 de 2015.*
- 2.- Se observó sin firmar el acto administrativo del 2/09/2019, que declaran abierta la diligencia de la audiencia pública por el Inspector de Transito y la Secretaria.
- 3.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

<b>Orden de comparendo</b>	24615978 del 26/10/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	35644 del 04/12/2020
Presunto Contraventor	Edwin Ernesto Franco Angulo
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0104336 – 14/11/2019
Agente que elaboro el comparendo.	Ramiro Silva
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcoholemia.

#### **OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado por no cumplir con las especificaciones establecidas en la resolución 1844 de 2015.



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA**

**Código:**  
ECGCI01-F005  
**Versión:** 5.0  
**Fecha:**  
09-04-2018  
**Página** 24 de 34

**INFORME DE AUDITORIA**

2.- Se observó sin firmar el acto administrativo del 2/09/2019, que declaran abierta la diligencia de la audiencia pública por el Inspector de Transito y la Secretaria.

3.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

<b>Orden de comparendo</b>	24613414 - 13/10/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	33645 del 30/10/20
Presunto Contraventor	Amílcar de la Rosa Torres Parra
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0096103
Agente que elaboro el comparendo.	Orfelina Terán Caicedo
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcholemla

**OBSERVACIONES:**

1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcholemlas al investigado por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la resolución 1844 de 2015.

2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

<b>Orden de comparendo</b>	24610106 del 21/09/2019
Infracción:	F-Conducir un vehiculo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas.
Resolución:	31496 del 16/01/2019
Presunto Contraventor	Daniel José López Nieves
Valor	\$ No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0091243
Agente que elaboro el comparendo.	Eduardo Coneo
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcholemla

**OBSERVACIONES:**

1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcholemlas al investigado por no cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1844 de 2015.

<b>Orden de comparendo</b>	24608954 del 01/09/2019.
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	29070 del 13/09/2019
Presunto Contraventor	Luis Antonio Quintana Pérez
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0082598
Agente que elaboro el comparendo.	Ramón Silva



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 25 de 34</b>

Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcoholemia
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado por no cumplir con las especificaciones que establece la resolución 1844 de 2015. 2.- Se observó sin firmar el acto administrativo del 2/09/2019, que declaran legalmente abierta la diligencia de audiencia pública por el Inspector de Tránsito y la Secretaria.	
<b>Orden de comparendo</b>	21143971 – 21/07/2019
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	23621 – 05/09/2019
Presunto Contraventor	Jorge Alfonso Mosquera Martínez
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0076565
Agente que elaboro el comparendo.	Jonatan Cavadía García
Fundamento factico del Acto:	Exoneran al investigado por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo en la práctica de las pruebas de Alcoholemia.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.- Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, por irregularidad en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la resolución 1844 de 2015.	
<b>Orden de comparendo</b>	24611780.
Infracción:	D12- Conducir un vehículo que sin la debida autorización se destine a un servicio diferente para el cual tiene licencia de tránsito
Resolución:	33116 del 05/12/2019
Presunto Contraventor	Yuri Carlos Valencia Castellón
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0092111
Agente que elaboro el comparendo.	No se observa
Fundamento factico del Acto:	Exoneran a la investigada. Por mal procedimiento del agente de tránsito que ordeno el comparendo.
<b>OBSERVACIONES:</b> 1.-Se observa que la exoneración obedece a un mal procedimiento por el agente de tránsito que ordeno el comparendo de acuerdo a las consideraciones de la resolución, el investigado presento descargo y pruebas que no incurrió en la infracción endilgada. 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	
<b>Orden de comparendo</b>	24613729 -09/10/2019
Infracción:	Conducir sin portar el seguro obligatorio de accidente de tránsito ordenado por la Ley
Resolución:	33806 - 25/11/2019
Presunto Contraventor	Lewis Gómez Carrillo
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0097952 -04/10/2019
Agente que elaboro el comparendo.	No se identifica
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor al investigado y sancionado por la comisión de la en la infracción señalada en la orden del comparendo.

**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS****Código:**  
ECGCI01-F005**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA****Versión: 5.0****PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA****Fecha:**  
09-04-2018**INFORME DE AUDITORIA****Página 26 de 34****OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002
- 2.- Se observa que la resolución no fue proyectada en el formato que utilizan de GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.

<b>Orden de comparendo</b>	24613729 -09/10/2019
Infracción:	Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción
Resolución:	38275 - 02/01/2020
Presunto Contraventor	Kevin Manuel Estefanel de Voz
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0115568
Agente que elaboro el comparendo.	No se identifica
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por la comisión de la en la infracción señalada en la orden del comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- 2.- Se observa que la resolución no fue proyectada en el formato que utilizan de GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.

<b>Orden de comparendo</b>	24614193 - 21/10/2019
Infracción:	Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente.
Resolución:	34854 - 4/12/2019
Presunto Contraventor	Luis Andrés Chiquillo Marrugo
Valor	
Radicado:	EXT-AMC-19-0104696 – 14/11/2019
Agente que elaboro el comparendo.	No se identifica
Fundamento factico del Acto:	Declaran contraventor al investigado y sancionado por la comisión de la en la infracción señalada en la orden del comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- 2.- Se observa que la resolución no fue proyectada en el formato que utilizan de GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.

<b>Orden de comparendo</b>	2461490 - 21/10/2019
Infracción:	Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción
Resolución:	34764 - 4/12/2019
Presunto Contraventor	Kevin Camargo Maturana
Valor	
Radicado:	EXT-AMC-19-0102237
Agente que elaboro el comparendo.	Edwin Marrugo
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por la comisión de la en la infracción señalada en la orden del comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- 2.- Se observa que la resolución no fue proyectada en el formato que utilizan de GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA**

**Código:**  
ECGCI01-F005  
**Versión:** 5.0  
**Fecha:**  
09-04-2018  
**Página** 27 de 34

<b>Orden de comparendo</b>	24615928 - 25/10/2019
Infracción:	No revisar la revisión técnico-mecánica y de emisión contaminantes en los siguientes plazos o cuando a un portado los certificados correspondientes no cuente con las siguientes condiciones Tecnicom.
Resolución:	35957 - 10/12/2019
Presunto Contraventor	Rafael de Jesús Hernández Salgado
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0106326 -19/11/2019
Agente que elaboro el comparendo.	No se identifica
Fundamento factico del Acto:	Declaran responsable al investigado y sancionado por la comisión de la infracción señalada en la orden del comparendo.

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- 2.- Se observa que la resolución no fue proyectada en el formato que utilizan de GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.

<b>Orden de comparendo</b>	24606290 - 28/10/2019
Infracción:	Estacionar en sitios prohibidos
Resolución:	
Presunto Contraventor	Hans Fritz Van Hey Cleves
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0100830 - 31/11/2019
Agente que elaboro el comparendo.	No lo identifican
Fundamento factico del Acto:	Proceso en Tramite

**OBSERVACIONES:**

- 1.- No se observó copia de diligencia de audiencia pública del 24/04/2020, no hay evidencia si esta actuación administrativa se surtió, además no se evidencia copia de la resolución si el inculpado fue absuelto o sancionado.
- 2.- Se observó sin firma el acto administrativo de fijación de nueva fecha de la audiencia pública de prueba por el Inspector.
- 3.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

<b>Orden de comparendo</b>	24620540-06/12/2019
Infracción:	
Resolución:	
Presunto Contraventor	Luis Alberto Marrugo Barrio
Valor	
Radicado:	EXT-AMC-19-116310
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Proceso en Tramite - Audiencia Pública se encuentra programada para el día 08 de julio de 2019

**OBSERVACIONES:**

- 1.- No se evidencia copia del acto administrativo que declara abierta la diligencia de la audiencia de prueba, además no se observó documento que evidencie la notificación personal al investigado del cambio de fecha de la audiencia de pruebas reprogramada.
- 2.- No observa cual es la infracción cometida por el presunto contraventor de la orden el comparendo No. 24620540, en los documentos que reposan en el expediente.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA  
INFORME DE AUDITORIA

Código:  
ECGCI01-F005  
Versión: 5.0  
Fecha:  
09-04-2018  
Página 28 de 34

3.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24612303
Infracción:	F-Conducir un vehículo bajo el influjo de alcohol o bajos efectos de sustancias psicoactivas
Resolución:	
Presunto Contraventor	Carlos Mario Hoyos Jinete
Valor	
Radicado:	EXT-AMC-19-0093208
Agente que elaboro el comparendo.	
Fundamento factico del Acto:	Proceso en Tramite - Audiencia Pública programada para el día 12 de junio de 2019

**OBSERVACIONES:**

- 1.- No se observó documento que evidencie la notificación personal al investigado del cambio de fecha de práctica de la audiencia de pruebas reprogramada para el día 12 de junio de 2019.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	24600349 -17/07/2019
Infracción:	B 02- Conducir un con la licencia de conducción vencida
Resolución:	23266 - 13/09/2019
Presunto Contraventor	Mariano de Jesús Beltrán Pallares
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0067612
Agente que elaboro el comparendo.	Orlado del Rio Bermúdez
Fundamento factico del Acto:	Proceso en Tramite

**OBSERVACIONES:**

- 1.- No se observó copia de diligencia de audiencia pública del 24/04/2020, no hay evidencia si esta actuación administrativa se surtió, además no se evidencia copia de la resolución si el inculpado fue absuelto o sancionado.
- 2.- Se observó sin firma el acto administrativo de fijación de nueva fecha de la audiencia pública de prueba por el Inspector de tránsito.
- 3.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.

Orden de comparendo	41444938 del 16/11/2019
Infracción:	No revisar la revisión técnico-mecánica y de emisión contaminantes en los siguientes plazos o cuando a un portado los certificados correspondientes no cuenten con las siguientes condiciones Tecnicom.
Resolución:	
Presunto Contraventor	Fabio Rincón Molina
Valor	No lo determinan
Radicado:	EXT-AMC-19-0109282
Agente que elaboro el comparendo.	Jesús Martínez Vaya
Fundamento factico del Acto:	Proceso en Tramite

**OBSERVACIONES:**

- 1.- No se observó auto que programa la fecha de audiencia pública, ni evidencia que esta actuación administrativa se realizó, u otro documento que demuestre que el investigado cancelo la infracción.
- 2.- Se observa que el expediente no se encuentra foliado, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 29 de 34</b>

## FRECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PROCESOS REVISADOS DE LA INSPECCION No 5, DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019

La evaluación de los expedientes arrojó treinta y seis (36) observaciones; identificadas por frecuencias en el siguiente cuadro.

IT	OBSERVACIONES	FRECUENCIA
1	Se observa, que los expedientes no se encuentran foliado en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.	14
2	Se observó seis exoneraciones producto de errores de procedimientos por los agentes de tránsitos que ordena el comparendo.	7
3	No se observaron copias de actuaciones administrativas	5
4	Se Observó documentos que carecen de firma en el siguiente expediente	5
5	Se observó en una resolución del fallo no fue proyectada en el formato que utilizan - GESTIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.	5
	TOTAL	36

### DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE OBSERVACIONES SE EVIDENCIÓ LAS SIGUIENTES INCOSISTENCIAS:

- De los procesos auditados se evidencia la mayoría de los expedientes, que presentan inconsistencias en el archivo respecto a la foliación, existiendo debilidad en la gestión y organización de archivos de acuerdo con los establecido en el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002.
- De las exoneraciones de multas, se observó que siete (7) obedecen a la inconsistencia producto de error en procedimiento por parte del agente que ordenó el comparendo, por motivos debido; i) irregularidad en el llenado de la orden de comparendo por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 22 Inciso 3 de la ley 1383 de 2010. ii) Fallas en el procedimiento en la práctica de pruebas de alcoholemias al investigado, por no estar ajustada a lo ordenado en la resolución 1844 de 2015. Esto conlleva a impedir la imposición de sanciones a los infractores, a pesar de haberse configurado en la realidad la infracción.
- Por otro lado, se observó en algunos expedientes copia de la diligencia de audiencia pública, y no hay evidencia si esta actuación administrativa se surtió, además no se evidencia copia de la resolución si el inculpado fue absuelto o sancionado y otro documento que hacen parte del proceso.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 30 de 34</b>

- Por último, se observó documentos que carecen de firma de las personas que intervienen en la actuación administrativa, y resolución proyectada en documento diferente al utilizado registrados en los formatos - GESTIÓN DE INSPECCIÓN DE INSPECCIÓN DE INSPECCIÓN cuyo código es el F004, versión 1.0. Vigencia 02/12/2017.

### 3.3. - ANALISIS DE LAS EXONERACIONES POR LAS CINCO INSPECCIONES DE TRANSITO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRASITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Como es de observar el principal motivo de exoneración de sanciones por infracción de violación a las normas de tránsito, obedece a inconsistencias en las actuaciones de procedimiento y practica de pruebas de los agentes de tránsito que elaboran las órdenes de comparendo, errores que impiden las imposiciones de sanciones y multas a los infractores, a pesar de haberse materializado.

Situaciones que reflejan deficiencia en las actuaciones de los agentes de tránsitos, que afectan los ingresos que puede percibir el Departamento Administrativo de Transito y Transportes del Distrito de Cartagena de Indias por concepto de multa y sanciones por violación a las normas de tránsito, causando un posible detrimento patrimonial.

Por lo anterior, relacionamos el número total de exoneraciones por fallas en los procedimientos de las órdenes de comparendo de los agentes de tránsitos, por indebida notificación y errores por medios tecnológicos, observadas en los procesos auditados de la muestra seleccionada de la presente auditoria y la auditoria No. CI-0052-19 de 2019, que corresponden a la vigencia del segundo semestre de 2018 y la vigencia de 2019, relacionados en el siguiente cuadro.

Inspecciones de Transito	Motivo de exoneración	Casos - vigencia 2do semestre de 2018 y primer semestre de 2019	Casos - vigencia 2do semestre de 2019	Total de casos
Inspección De Transito No. 1	Errores de procedimientos por los agentes de tránsitos que ordena el comparendo.	12 casos	1 casos	13 casos
Inspección De Transito No. 2	Errores de procedimientos por los agentes de tránsitos que ordena el comparendo.	9 casos	2 casos	11 casos
	Indebida o falta de notificación.	2 casos	0	2 casos
	Error de los administradores de los medios tecnológicos de detección de infracciones	6 casos	0	6 casos
Inspección De	Errores de procedimientos por los agentes de tránsitos que ordena el	24 Casos	8 casos	32 casos

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 31 de 34</b>

Transito No. 3	comparendo.			
	Indebida o falta de notificación.	24 casos	0	24 casos
	Error de los medios tecnológicos.	1 Caso	0	1 casos
Inspección De Transito No. 4	Errores de procedimientos por los agentes de tránsitos que ordena el comparendo.	24 Casos	8 casos	32 casos
	Indebida o falta de notificación.	1 Caso	0	1 casos
Inspección De Transito No. 5	Errores de procedimientos por los agentes de tránsitos que ordena el comparendo	19 Caso	8 casos	27 casos

**Total, de exoneraciones: Cinto Cuarenta y Nueve (149) casos**

- Por fallas en el procedimiento de las ordenes de comparendo de los agentes de tránsitos un total de 115 Casos.
- Por indebida o falta de notificación un total de 27 casos.
- Error de los medios tecnológicos un total de 7 Caso.

Además, presentamos relación de los agentes de tránsito que elaboraron órdenes de comparendo con inconsistencia objeto de exoneraciones del segundo semestre de 2019.

<u>Agentes de tránsito</u>	<u>Comparendos</u>	<u>Inconsistencias producto de exoneraciones</u>
Eduardo Coneo	24610118 -22/09/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.
	24610117- 21/08/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.
	214610108- 16/09/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito.
	24610106-I 21/09/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.
Ramiro Silva	24610771 - 29/09/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.
	24615978 - 26/10/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.
	24608954 - 01/09/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.
Juan Marrugo	21143102 – 29/07/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de transito

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 32 de 34</b>

	24620929 - 08/12/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito
Jonatan Cavadias García	21143971 – 21/07/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.
	24605927 – 04/09/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.
Julio babilonia	214613613 - 21/10/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito
	24610872 – 10/10/ 2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito.
Amed Enrique Salkar	24607168 - 01/09/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito
Dairon Martínez	24610571 - 12/09/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito
Yovanis González Mendoza	24604169 - 06/09/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia
Edgar Cassiani Herazo	214611410 – 19/09/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito
Jaquelin Cogollo	24604385 – 08/08/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito
Alexander Girado	4610468 - 09 /11/ 2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito
Randy Smith	24612250 - 27/09/2019	Error de diligenciamiento de la orden del comparendo. por el agente de tránsito
Nayid Caraballo	24605854 - 08/2019	Error en la revisión de los documentos, los documentos se encontraban vigentes.
Edgar Guzmán	24606264 - 17/09/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo no estuvo en el lugar de los hechos al momento de cometer la presunta infracción el investigado.
Orfelina Terán Caicedo	24613414 - 13/10/2019	Error de procedimiento de la orden del comparendo en la práctica de pruebas de Alcoholemia.

### 3.4. - EVALUACIÓN DE LA GESTION DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

Acogiéndonos a la información contenida en la matriz de riesgo presentada por la dependencia auditada, esta comisión procede a determinar en concordancia a lo establecido en las observaciones la posible materialización de riesgos así:

Riesgo de Exoneraciones de pago al infractor por causales no contenidas en la ley: Siendo que este riesgo se viene materializando por las inconsistencias productos de errores en el procedimiento por los agentes de tránsito que ordenaron los comparendos por motivos de; i) irregularidad en el llenado de la orden de comparendo por no contar con todos requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 22 Inciso 3 de la ley 1383 de 2010. ii) Fallas en el procedimiento de la orden del comparendo y práctica de pruebas de alcoholemias al investigado, por no estar ajustada a lo ordenado en la resolución 1844 de 2015.

Con base a las observaciones presentadas en el informe CI-0052-19, por Indebida o falta de notificación hay la posible materialización del siguiente riesgo:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 33 de 34

Riesgo de exoneraciones por Indebida notificación en los procesos contravencionales.

Lo anterior, indica la necesidad de revisar los controles existentes o implementar otros que sean efectivos para evitar la materialización de los riesgos identificados.

**3.5.- SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA NO. CI-CI-0052-19 -19.**

**Observación:** La dependencia auditada se le requirió información mediante oficio AMC-OFI-0050081-2020, sobre las acciones adelantadas e implementadas de acuerdo a las observaciones del informe CI-0052-19, del plan de mejoramiento, con soporte y evidencias. Información que no fue suministrada para hacer el respectivo seguimiento y verificación al plan de mejoramiento.

**RECOMENDACIONES.**

Vistas las Observaciones que hemos identificado con ocasión de la EVALUACIÓN AL SUBPROCESO GESTIÓN INSPECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT. vigencia segundo semestre de 2019, y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, con todo respeto procedemos a efectuar las siguientes recomendaciones:

- Tomar acciones con el fin de evitar las exoneraciones de infracciones por violación a las normas de tránsito, a pesar de haberse materializado, por las irregularidades de procedimientos y fallas en las prácticas de pruebas por los agentes de tránsito. Teniendo en cuenta que en algunos casos fueron repetidas por los mismos funcionarios.
- Adoptar controles eficaces para prevenir los riesgos identificados, en aras de que no se vuelvan a materializar, por los casos de exoneraciones y revocatoria de órdenes de comparendos a infracciones por violación de las normas de tránsito.
- Realizar foliación de los documentos en su secuencia cronológica, con un consecutivo de las actuaciones que permitan su orden y control que garanticen el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Archivo 594 de 2000 en concordancia con el del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002, el artículo 18 del acuerdo 5 del 2013 y la guía para la conservación de documentos expedida por la Presidencia de la República.
- Incluir en todas las resoluciones, el precepto legal de las razones de derecho que se hayan considerado para estimar que el caso puede ser favorable o desfavorable prevista en la norma jurídica, por el cual se culmina con la exoneración o sanción del investigado, como algunos actos administrativos que proyectaron, atendiendo al principio de motivación de los actos administrativos derivado del artículo 209 de la Constitución

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 34 de 34

Nacional y el artículo 42 de la Ley 1437 de 2011.

- Establecer controles para prevenir la omisión de firmas por los responsables de las actuaciones administrativas, teniendo en cuenta lo normado en el Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012 en su artículo 244, que establece: "Documento auténtico. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado.
- Utilizar en todos los actos administrativos los formatos de GESTIÓN DE INSPECCIÓN, teniendo en cuenta que algunos casos proyectaron resoluciones en formato diferentes, debe haber una unificación de la estructura de las resoluciones.
- Realizar actualización del mapa mental el cual es una herramienta importante dentro del sistema de Gestión de Calidad para la Alcaldía de Cartagena.
- Tener en cuenta las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría No. CI-0052-19 y su plan de mejoramiento.

#### 4.- COMENTARIOS ADICIONALES

La exactitud y veracidad de la información es responsabilidad de la dependencia generadora de la misma.

#### 5.- ANEXOS:

--

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRÍAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRIAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

#### ELABORÓ:



**CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA**  
Asesor Externo- OACI



**GINA CABALLERO MARTINEZ**  
Técnico C:314 G:15 -OACI